

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 254

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 382 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de Noviembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

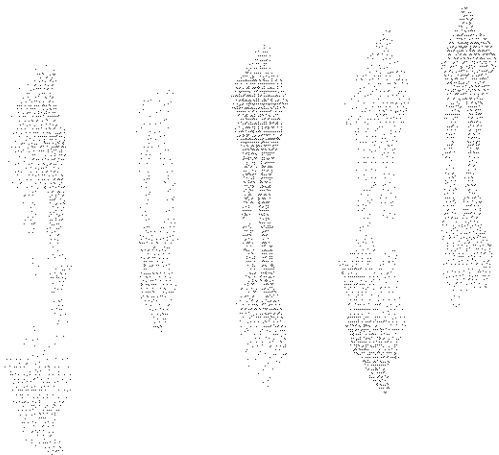
CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la **modalidad de evaluación por Comité de Área**, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Santiago de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 10 de Agosto de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 22 de Octubre de 2010, el Programa de Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 382 de fecha 24 de Noviembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



El programa presenta un carácter profesional y cuenta con objetivos y perfil de graduación claramente definidos. La orientación del programa presenta inconsistencias radicadas principalmente en las características de su cuerpo académico y la actividad de graduación. Los objetivos propuestos, por su parte, resultan ambiciosos en la medida que extienden su área de competencia más allá de la administración. En este contexto, el programa carece de suficiente consistencia interna, por lo que se estima necesario revisar objetivos y el logro de las habilidades que se pretende desarrollar en los estudiantes, además de la forma en que se espera que se adquieran a través del plan de estudios presentado.

Si bien los requisitos de admisión están formalmente establecidos, no son lo suficientemente claros y se reducen a la exigencia del Grado de Licenciatura, mientras que el resto de los requisitos tienen sólo el carácter de deseable, dejando a criterio del evaluador la selección de los estudiantes. Los criterios y ponderaciones referentes al proceso de selección no se encuentran establecidos y debidamente normados. El programa ha logrado una demanda permanente a través del tiempo, con un ingreso anual adecuado a sus pretensiones.

El plan de estudios del programa presenta una estructura curricular que responde a lo usual en programas de este nivel, constituido por cursos de formación general y de especialidad y por una actividad de graduación. Las materias propias de administración de personal están cubiertas por el programa, aunque no se evidencian posibilidades de especialización en esta materia. No se observan criterios estándares en términos del número de bibliografía básica y complementaria. Por otra parte, los cursos del programa no permiten respaldar el logro del perfil de graduación declarado.

Respecto a la actividad de graduación, si bien se ha detectado un problema en la exigencia de una tesis, no se observan acciones concretas que permitan establecer una actividad de graduación consistente con las características propias de un magíster profesional. Esto le resta eficiencia al programa, en la medida que presenta un nivel de graduación insatisfactorio, con permanencias variables y que superan la duración teórica del mismo, correspondiente a dos años.

El cuerpo académico del programa cuenta con una dedicación y responsabilidades



adecuadas a los requerimientos de un magíster. Se constatan mecanismos formales para la asignación de tesis a los profesores. El programa ha avanzado en cuanto a la calificación de los profesores respecto al proceso anterior y al nivel de calidad que se declara querer alcanzar. Pese a ello, no resulta consistente con la orientación hacia la investigación que espera el programa, en la medida que los antecedentes de los profesores ponen claramente en evidencia que las actividades de investigación no son prioritarias. De esta manera, no parece posible que se pueda cumplir con la política declarada respecto a que los profesores con grado de magíster deben cursar un programa de doctorado obteniendo el grado en un horizonte de corto plazo. Es conveniente que los profesores a cargo de los cursos del programa gocen del prestigio derivado de las investigaciones que ellos realizan en las materias que les son propias.

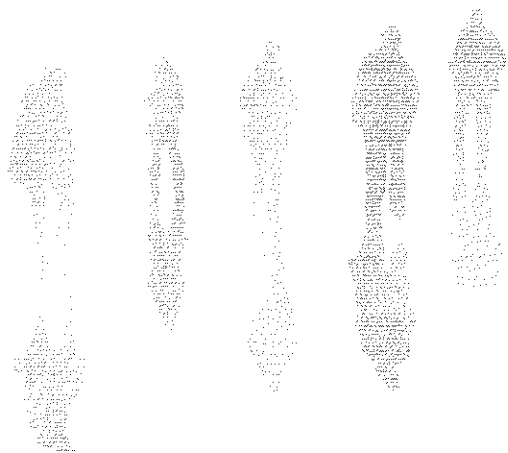
El programa cuenta con un adecuado apoyo institucional para su buen desarrollo. Dispone de espacios, infraestructura, y equipamiento destinados al programa. Cuenta con un comité académico que administra y gestiona regularmente los procesos internos, en el que se destaca el compromiso que muestra su director por el desarrollo del magíster. En cuanto a las relaciones internacionales, falta un mayor vínculo con instituciones extranjeras y aplicación efectiva de los convenios disponibles.

Por último, el programa cuenta con un plan de desarrollo donde no se definen de forma clara y concreta los objetivos a alcanzar, lo que impide medir su efectividad. En este sentido, no se observa suficiente capacidad de autocrítica y autorregulación necesaria para la autoevaluación del programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos impartido por la Universidad de Santiago de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos, impartido por la Universidad de



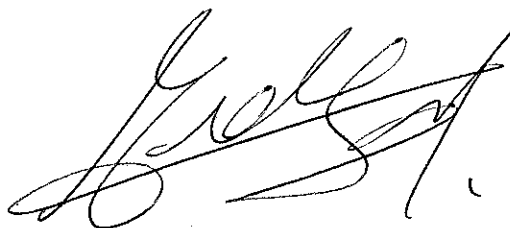
Santiago de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 24 de noviembre de 2013.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Administración y Dirección de Recursos Humanos, impartido por la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN